

DECLARACIÓN DE SAN JOSÉ. Declaración conjunta de los presidentes de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en ocasión del 40 aniversario de la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Declaración de San José”).

Los presidentes de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reunidos en San José de Costa Rica el 18 de julio de 2018 con motivo del 40 aniversario de la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

Teniendo presente los antecedentes de diálogo institucional y jurisprudencial, los trabajos y esfuerzos comunes previos entre la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos que permitieron compartir criterios conceptuales y jurisprudenciales de cada Tribunal en beneficio común;

Celebrando y reconociendo el 40 aniversario de la entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una oportunidad excepcional para fortalecer el diálogo, la cooperación y los vínculos institucionales entre los tres tribunales de derechos humanos del mundo;

Conviene en:

1. Establecer un Foro Permanente de Diálogo Institucional entre la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Tribu-

Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XLX, núm. extraordinario, 2019, pp. 483-484.

Esta obra está bajo una *Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional*, IJJ-UNAM.

nal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos;

2. El Foro Permanente tendrá por objetivo trabajar conjuntamente para fortalecer la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia internacional de las personas bajo jurisdicción de los tres tribunales, contribuir con los esfuerzos estatales de fortalecer sus instituciones democráticas y mecanismos de protección de derechos humanos y superar los retos y desafíos comunes para la efectiva vigencia de los derechos humanos.
3. El Foro Permanente se reunirá en sesiones privadas y públicas de manera rotativa en la sede de cada tribunal, la temporalidad se fijará dependiendo de las necesidades de los tribunales. Las reuniones de trabajo privadas serán sesiones en las cuales los tres tribunales dialogarán, entre otros asuntos, sobre: *a)* los principales desarrollos institucionales, normativos y jurisprudenciales de cada Tribunal; *b)* el impacto, las dificultades y desafíos del trabajo desarrollado por cada tribunal, y *c)* los mecanismos para fortalecer la cooperación entre los tribunales. Las sesiones públicas serán eventos dirigidos a difundir y compartir el diálogo jurisprudencial entre los tres tribunales. El Foro podrá concluir su sesión con la suscripción de una declaración conjunta sobre los principales avances y consensos encontrados en cada reunión así como las medidas concretas a adoptar para fortalecer el diálogo y el trabajo común.

Firmada en San José de Costa Rica el 18 de julio de 2018

Sylvain Oré	Guido Raimondi	Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot
<i>Presidente</i>	<i>Presidente</i>	<i>Presidente</i>
Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	Tribunal Europeo de Derechos Humanos	Corte Interamericana de Derechos Humanos